SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 15 de octubre de 2021

Agencias en derecho	\$ 300.000	
Gastos de notificación	\$ 19.300	
Gastos de publicación prensa	\$ 59.000	-
Gastos de curaduría	\$ 300.000	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 678.300	

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE AUTO INTERLOCUTORIO No. 2010 RADICACION: 2018-00538

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOUTFIQUESE

La Júleza,

SQNIA DURANDUQUE.

Chris.

La Júleza,

SQNIA DURANDUQUE.

Competencia múltiple

En Estado No. 166. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 0 0CT 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO